

## MEMORANDO ADMINISTRATIVO WIOA – 2016 – 012

---

### PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR CARENCIA EN DESTREZAS BÁSICAS A JÓVENES O ADULTOS

#### I. INTRODUCCIÓN

El Consorcio Bayamón-Comerío es un Área Local bajo la Ley de Oportunidades y de Innovación en la Fuerza Laboral ("Workforce Innovation and Opportunity Act"- WIOA), que comenzó a operar el 22 de julio de 2014. La WIOA provee un sistema para ayudar a las personas en el establecimiento de un historial de trabajo y les ayuda a desarrollar destrezas y habilidades que conducen a la autosuficiencia.

#### II. PROPÓSITO

Proporcionar dirección y orientación para el desarrollo de destrezas y habilidades para la implementación de experiencias significativas en ocupaciones u oficios encaminados a adquirir independencia y conocimientos relacionados al mundo del trabajo que les permita desarrollarse social e individualmente de manera que puedan obtener una fuente de ingresos sustentable.

#### III. BASE LEGAL

Se ha utilizado como base estatutarias las siguientes:

- 1) Ley Pública #113-128 del 22 de julio de 2014, ("Workforce Innovation and Opportunity Act") en su Título I: Sección #3 - Definiciones (5)(B), Sección 129 y Sección 134 (c)(3)(E)
- 2) Reglamento Ley "Workforce Innovation and Opportunity Act": Federal Register 20 CFR ; Partes 653 et al del 16 de agosto de 2016 - 680.600 (a), 681.290 (b)

#### IV. DEFINICIONES APLICABLES

El término *Deficiente en Destrezas Básicas* en virtud de la reglamentación interpretativa para la Ley de Oportunidades y de Innovación en la Fuerza Laboral (WIOA) se define en dos partes:

- 1) Un joven que las habilidades para leer, escribir o computar el idioma inglés están por debajo del nivel de octavo grado en una prueba estandarizada generalmente aceptadas; o
- 2) Un joven o adulto, que no es capaz de calcular o resolver problemas, leer, escribir o hablar inglés, a un nivel necesario para funcionar en el trabajo, en la familia, o en la sociedad.

#### V. POLÍTICA PÚBLICA DE LA JUNTA LOCAL

El Área Local observará y aplicará la definición según establecida en la ley en su Sección 3(5)(B) y la Sección 681.240 del Reglamento Final de la WIOA, que estrictamente establece la deficiencia en el idioma inglés, no obstante, se amplía, según definiciones en adelante.

Además de la estricta definición se considerará deficiente en destrezas básicas a un joven o adulto que:

- 1) Tenga deficiencias en lectura y escritura en español por debajo del nivel de octavo grado en

una prueba generalmente aceptada y estandarizada.

- 2) Un joven o adulto que no es capaz de calcular o resolver problemas, leer, escribir español a un nivel necesario para funcionar en el trabajo, familia o sociedad.

La justificación de este criterio de deficiencia ampliado está basado en que en Puerto Rico el idioma oficial es el español. Es el generalmente utilizado en el mundo de empleo y en el ámbito laboral y social.

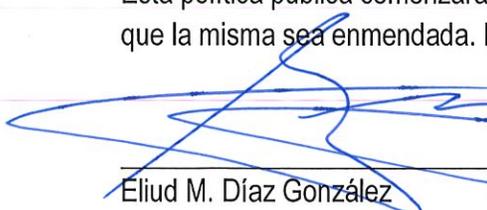
## VI. PROCEDIMIENTO DE SERVICIOS

Para el ofrecimiento de servicios el entrevistador se asegurará que el solicitante presente documentación aceptable para evidenciar los criterios generales de elegibilidad, entre otros:

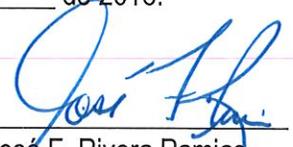
- Si la persona es elegible para recibir ayuda bajo el programa de adultos, o jóvenes.
- Se determina el método de evaluación y el proceso a utilizar para medir la incapacidad de un individuo para calcular o resolver problemas, leer, escribir o hablar inglés a un nivel necesario para funcionar en el trabajo, en la familia de la persona, o en la sociedad.
- Al evaluar las destrezas básicas, se establece mediante formularios las estrategias e instrumentos a utilizar que sean válidos y apropiados para la población en referencia, permitiéndoles entrar en un programa de aprendizaje que le brinde las herramientas que le permita adquirir o incrementar sus destrezas y habilidades. A su vez, se deberá asignar que se provea un acomodo razonable durante el proceso.
- Los adultos pueden ser determinados deficientes de destrezas básicas, a través de observaciones documentadas por el Manejador de Casos, las cuales pueden también determinarse por medio de los siguientes:
  - a) Preguntas simples de evaluación de destrezas o resultados de pruebas.
  - b) Expediente educativo.
  - c) Referidos o registros de un programa del Título II de educación básica para adultos.
  - d) Referidos o registros de un programa de inglés como segunda lengua.
- Si se utiliza una prueba estandarizada para evaluar las destrezas básicas, la prueba debe incluir lectura, escritura o habilidades de computación.
- Un joven de dieciocho (18) años, que ha sido determinado deficiente en destrezas básicas, puede ser registrado en el Programa de Adultos sin una nueva determinación de elegibilidad, y se contará como un individuo Adulto elegible al servicio de prioridad, si la determinación inicial fue hecha no más de 6 meses antes de la fecha de registro.

## VII. VIGENCIA

Esta política pública comenzará a regir al momento de su aprobación y se mantendrá en vigencia hasta que la misma sea enmendada. Fecha de aprobación: 15 de diciembre de 2016.

  
Eliud M. Díaz González  
Presidente  
Junta Local de Desarrollo Laboral



  
José F. Rivera Pamias  
Director Ejecutivo  
ALDL Bayamón-Comerío